



Facultad de Filosofía
y Humanidades | UNC



Universidad
Nacional
de Córdoba

VISTO:

Las propuestas presentadas a la Secretaría de Extensión por distintos docentes y egresados de la FFyH, para el dictado de los distintos cursos, seminarios y actividades, para ser ofrecido a la comunidad universitaria y extrauniversitaria, y,

CONSIDERANDO:

Que las propuestas cumplen con los requisitos del instructivo diseñado por la Secretaría de Extensión para tales fines,

Que según las líneas estratégicas de acción que la Secretaría desarrolla, estas propuestas se encuadran dentro de actividades de Capacitación y Formación Continua,

Que las mencionadas propuestas cuentan con la aprobación de la Comisión interdisciplinaria designada para evaluar los proyectos de capacitación docente presentados al área de formación continua, por ello,

EL DECANO de la
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTICULO 1º. APROBAR el desarrollo de las siguientes propuestas de formación continua a desarrollarse durante el primer cuatrimestre de 2019:

Contrapedagogías de la crueldad: cuerpo y experiencia, dictado por la Dra. Adriana Barrionuevo como coordinadora y la Mgter. Mariana de la Vega Viale, Dra. Julia Enrico, Dra. Ariela Batán Horenstein, Lic. Laura Ávalos, Lic. Paula Díaz Romero como docentes dictantes con una carga horaria total de 40 horas reloj.

¡Quiero Retruco! Propuestas didácticas para la reflexión y el abordaje en Derechos Humanos, dictado por Lic. María Cecilia Brogini y Lic. Luciana Laura Gómez como docentes responsables, Lic. Silvia Kowalczyk, Lic. Rochietti Luciana, Lic. Chabrando Victoria, Lic. Arias Laura Cecilia y Lic. Secco Lucrecia Marina como docentes dictantes, con una carga horaria total de 06 horas reloj.

Métodos y técnicas para proteger, conservar y restaurar documentos en soporte papel, dictado por la Lic. Andrea Giomi como docente responsable y la Lic. María Candela Zagonelli Capra y la Tec. Ivana Alejandra Quiteros como docentes dictantes con una carga horaria de 12 horas reloj.

ARTICULO 2º. La presente resolución no constituirá antecedente académico alguno si no va acompañada de la certificación que acredite el dictado efectivo del curso.

ARTICULO 3º. Protocolícese, inclúyase en el digesto electrónico de la UNC, comuníquese y archívese.

CÓRDOBA, 10 ABR 2019

RESOLUCIÓN Nº: 0264

m.c.

Prof. José María Bompadre
Secretario de Extensión
FFyH-UNC

Dr. JUAN PABLO ABRATTE
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
U.N.C.